



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2016.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2016**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por su similar N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 20/2016 y el Expediente N° 23/2016 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación para la provisión y colocación de elementos faltantes de las puertas metálicas anti-incendio del edificio sito en la calle Combate de los Pozos N° 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, mediante Disposición SGGyAF N° 20/2016, esta Secretaría General autorizó el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/2016 para la referida contratación, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y un mil ochocientos (\$81.800,00) IVA incluido.

Que, de conformidad con lo allí establecido se cursaron invitaciones para participar en dicha contratación a dos (2) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) en los rubros correspondientes: Herrajes Patricios S.A. (C.U.I.T. N° 30-68782966-9) y Warlet S.A. (C.U.I.T. N° 30-70043585-3), conforme surge de fojas 96/105, de las presentes actuaciones.



Que, de las empresas invitadas, sólo una -Herrajes Patricios S.A.- manifestó haber descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la página web cuyo link fuera oportunamente informado a los proveedores en la invitación cursada, conforme surge de fs. 58.

Que, por otra parte, cabe destacar que, conforme consta a fojas 63/64 la empresa Warlet S.A. recibió la invitación cursada por correo electrónico y éste fue leído.

Que, el día 16 de junio de 2016 tuvo lugar la visita obligatoria al inmueble en donde se prestarán los servicios en cuestión, habiendo concurrido únicamente la firma Herrajes Patricios S.A.

Que, al vencimiento del plazo fijado para el envío de las ofertas - en presencia de representantes de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a los fines de realizar el control concomitante del procedimiento-, a fs. 68/69, se procedió a la apertura de la única oferta recibida, formulada por la ya mencionada firma Herrajes Patricios S.A., por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (\$58.188), la que se encuentra agregada junto con la documentación exigida por el pliego a fs. 70/96.

Que, a fs. 92, se labró el Acta Compras SGGyAF N° 01/2016, en la cual se detalló el resultado del análisis de la oferta y la documentación acompañada en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/2016, advirtiéndose allí que la oferente no había adjuntado a su propuesta la documentación requerida por el Pliego en su punto 9°, incisos c) -constancia de su inscripción en el RIUPP-, y g) -información referida a los productos ofrecidos (marca, calidad, material, etc.)-.

Que, en virtud de las carencias advertidas, se procedió a intimar a la oferente la presentación de lo adeudado, de conformidad con lo previsto en el artículo 38, inciso 4°, de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, la empresa en cuestión contestó la referida intimación, acompañando la documentación omitida y cumpliendo, por ende, con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, estimándose conveniente la oferta presentada por la firma Herrajes Patricios S.A. corresponde adjudicar a la precitada empresa el Renglón N° 1, por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (\$58.188), de



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.

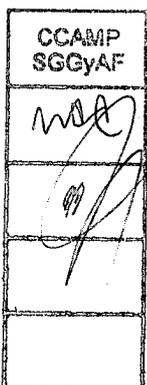
Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente con respecto a la oferta presentada.

Que, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta intervino oportunamente -a fojas 26- la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente, a fojas 25, y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que, la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 -modificada por su similar N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;



**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

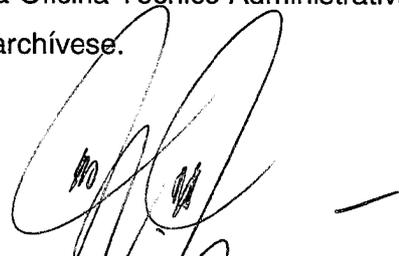
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/16 para la provisión y colocación de elementos faltantes de las puertas metálicas anti-incendio del edificio sito en la calle Combate de los Pozos N° 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma Herrajes Patricios S.A. (C.U.I.T. N° 30-68782966-9) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 03/2016 *“Provisión y colocación de elementos faltantes en las puertas metálicas anti-incendio existentes del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.”*, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Disposición SGGyAF N° 16/2016, por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (\$58.188) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (\$58.188), atendándose con cargo a las partidas 3.3.1 del presupuesto General de Gastos del Ministerio Público - Programa 40- para lo ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar-, a la Dirección General de Auditoría Interno, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2016**

  
**Dr. Ricardo Ragaglia**  
Secretaría General de  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la CABA